

Resolución Administrativa N° 441-2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

17 AGO 2023

Ayacucho,.....

VISTO: La Resolución Administrativa N° 397-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP (colectiva) de fecha 26 de julio del 2023, sobre reconocimiento de intereses legales por concepto de Asistencia Nutricional y Alimentación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 397-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP (colectiva) de fecha 26 de julio del 2023, se resolvió Reconocer el cálculo de los intereses legales por el pago no oportuno de los devengados por concepto de Asistencia Nutricional y Alimentación, en la que se encuentra inmerso la ex servidora “**MOREIRA BEDRIÑANA, Renee Gloria**” en el número 05;

Que, conforme se advierte del Documento Nacional de Identificación de la precitada ex servidora se tiene que el apellido paterno es el siguiente: **MOREYRA**, consecuentemente existe error en dicho extremo;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenida en la Resolución Administrativa N° 397-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP (colectiva) de fecha 26 de julio del 2023, con el siguiente texto:



Resolución Administrativa N° 441 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, **17 AGO 2023**

DICE:

(...)

05. MOREIRA BEDRIÑANA, Renee Gloria

DEBE DECIR:

(...)

05. MOREYRA BEDRIÑANA, Renee Gloria

Quedando subsistente las demás que las contiene la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias que correspondan del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elvis Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL